

Manizales 31 de diciembre de 2021

Ingeniero:
JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ
Ingeniero de Zona
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Asunto: Solicitud de PLAZO mediante OTROSÍ al contrato 308 de 2021.

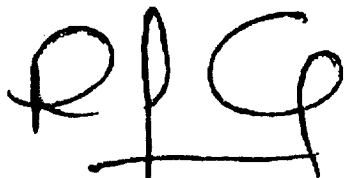
Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito atentamente plazo al Contrato No. 308 de 2021, que tiene por objeto "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 28 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 BARRIO LOS SAUCES EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS", teniendo en cuenta los siguientes motivos:

- El contrato 308 de 2021 fue firmado el 27 de diciembre de 2021.
- El contrato indica en su CLAUSULA TERCERA PLAZO: El plazo para la realización de estos trabajos será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Dado que el acta de inicio del contrato se protocolarizó el 31 de diciembre de 2021, tiempo hasta que la aseguradora expidió pólizas se hace necesario prorrogar el contrato.
- La ejecución de actividades del contrato necesita un tiempo para poderse ejecutar dado que la finalización del contrato coincide con el acta de inicio, debe ser tenido en cuenta la necesidad del plazo.

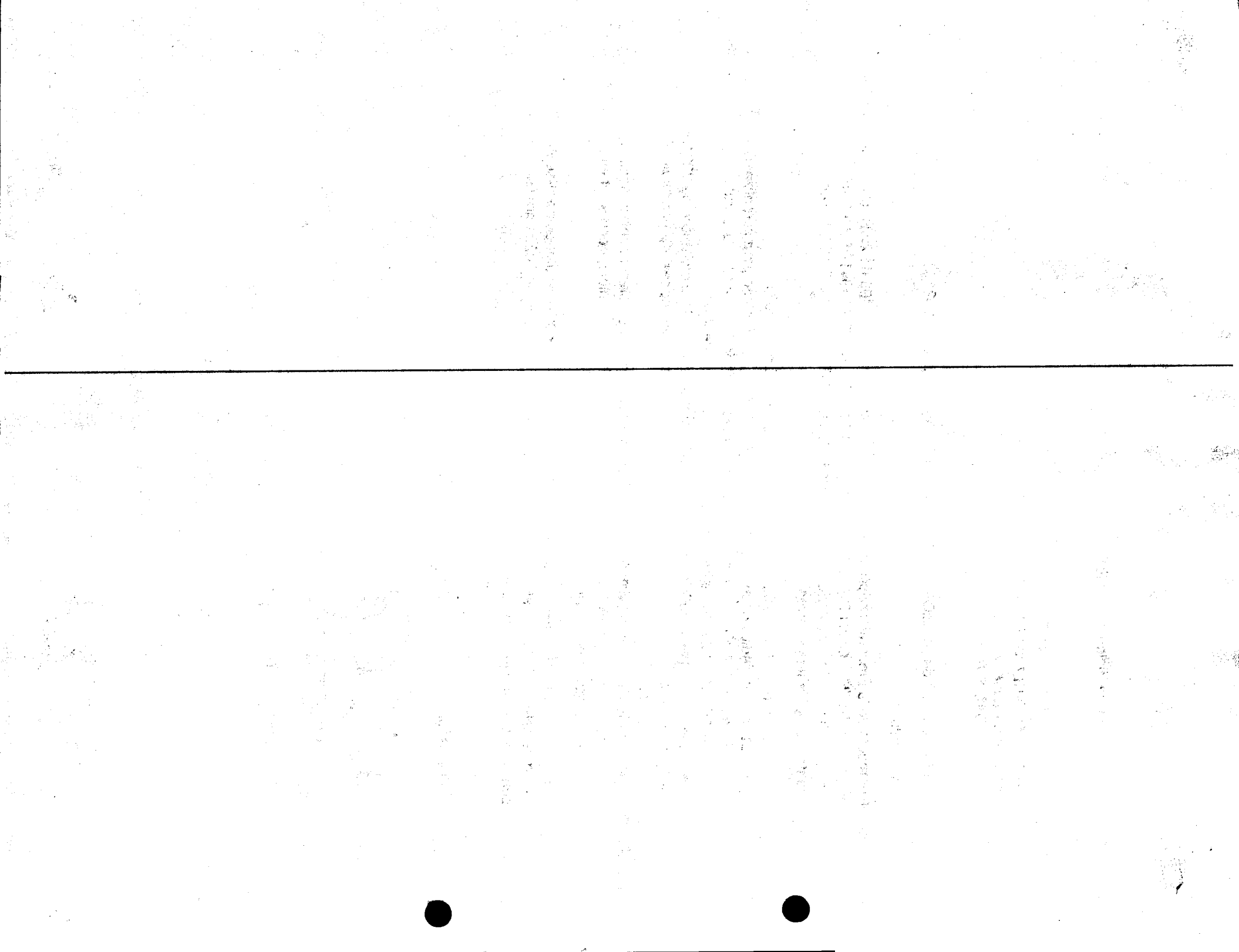
Siendo claro lo anterior se solicita que el contrato se realice OTROSÍ con tiempo de sesenta (60) días calendario desde el 1 de enero de 2022 hasta el 1 de marzo de 2022 para cumplir con lo establecido en el contrato inicial.

Cordialmente,



RICARDO TABARES GONZALEZ

Representante Legal



Manizales Caldas, diciembre 31 de 2021

Doctor:

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: Contrato No. 308 de 2021, que tiene por objeto "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 28 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 BARRIO LOS SAUCES EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS"

Asunto: Solicitud de OTROSÍ 01 al Contrato 308 de 2021.

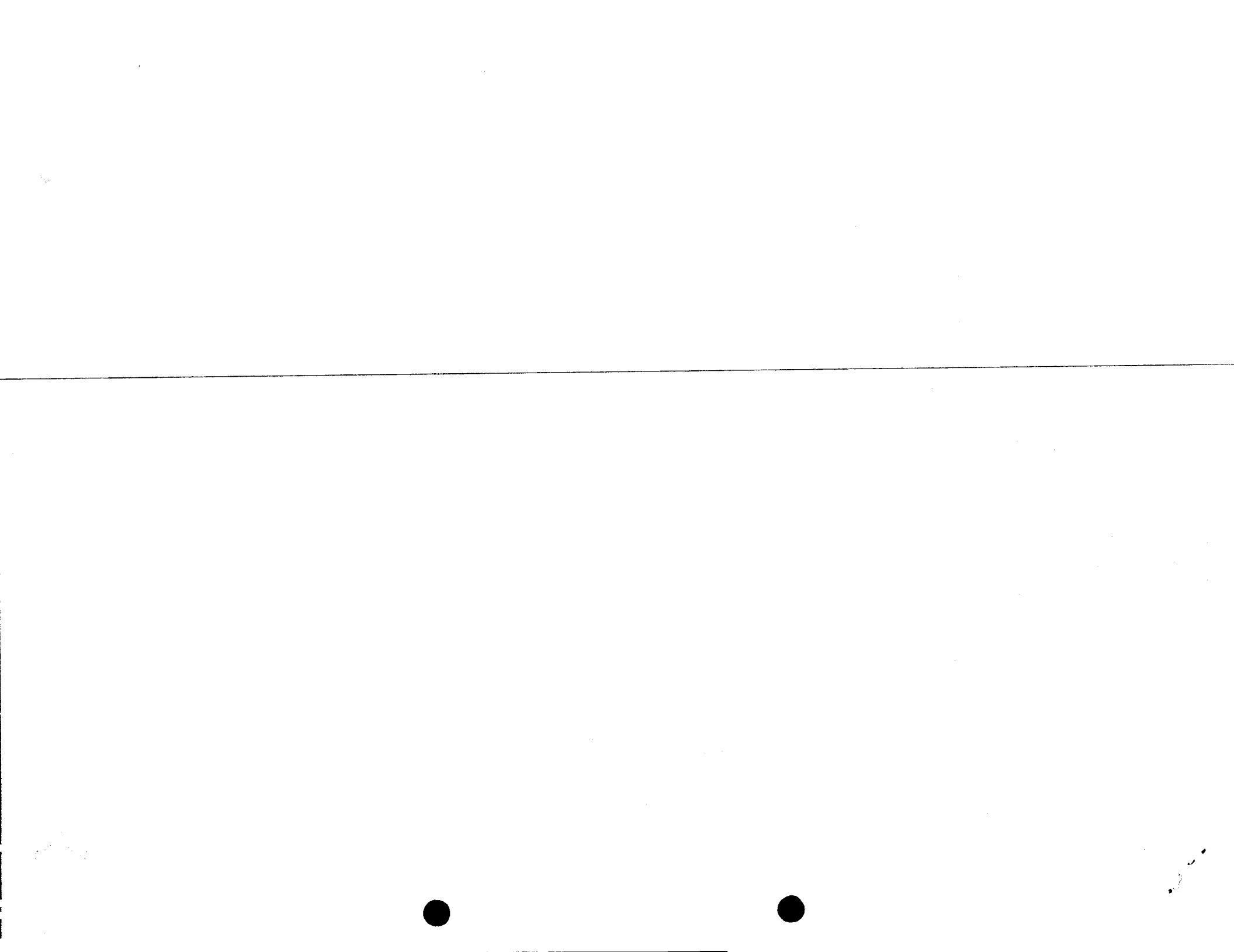
Cordial saludo,

La presente con el fin de solicitarle se autorice el OTROSÍ 01 al Contrato No. 308 de 2021, que tiene por objeto "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 28 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 BARRIO LOS SAUCES EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS"

Cordial saludo,

La Supervisión de Empocaldas S.A E.S.P. al revisar el contrato de obra en su cláusula tercera plazo y de acuerdo a las siguientes justificaciones enviadas por el contratista de obra considera lo siguiente:

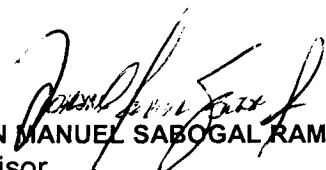
- El contrato 308 de 2021 fue firmado el 27 de diciembre de 2021.
- El contrato indica en su CLAUSULA TERCERA PLAZO: El plazo para la realización de estos trabajos será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Dado que el acta de inicio del contrato se protocolizó el 31 de diciembre de 2021, tiempo hasta que la aseguradora expidió pólizas se hace necesario un OTROSÍ que garantice más tiempo para el contrato.
- Siendo claro lo anterior se solicita que al contrato se realice OTROSÍ 01 por un tiempo de sesenta (60) días calendario desde el 1 de enero de 2022 hasta el 1 de marzo de 2022 para cumplir con lo establecido en el contrato inicial.
- Dado que la obra de reposición de alcantarillado incluye demoliciones, excavaciones, construcción de cámaras de alcantarillado, empalmes, acometidas y todas las obras que garanticen el servicio de alcantarillado que se necesita optimizar, de acuerdo con lo anterior, es necesario que se



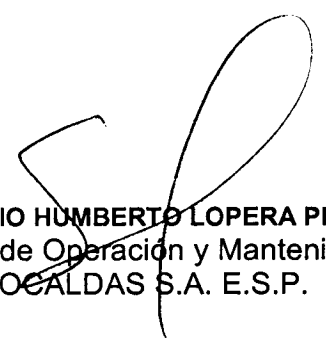
prorroge en tiempo el contrato, dado que el tiempo hasta el 31 de diciembre de 2022 es insuficiente, teniendo en cuenta que de acuerdo a la manera como se ejecutan las actividades tienen una trazabilidad en tiempo para su correcta ejecución.

Teniendo en cuenta que los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual se tienen garantizados y en concordancia con las justificaciones que presenta el contratista las cuales fueron verificadas por la supervisión del contrato y que no son causas imputables al contratista de obra ni a nuestra entidad, se hace necesaria un OTROSÍ que garantice los 60 días calendario para la correcta finalización del contrato 308 de 2021.

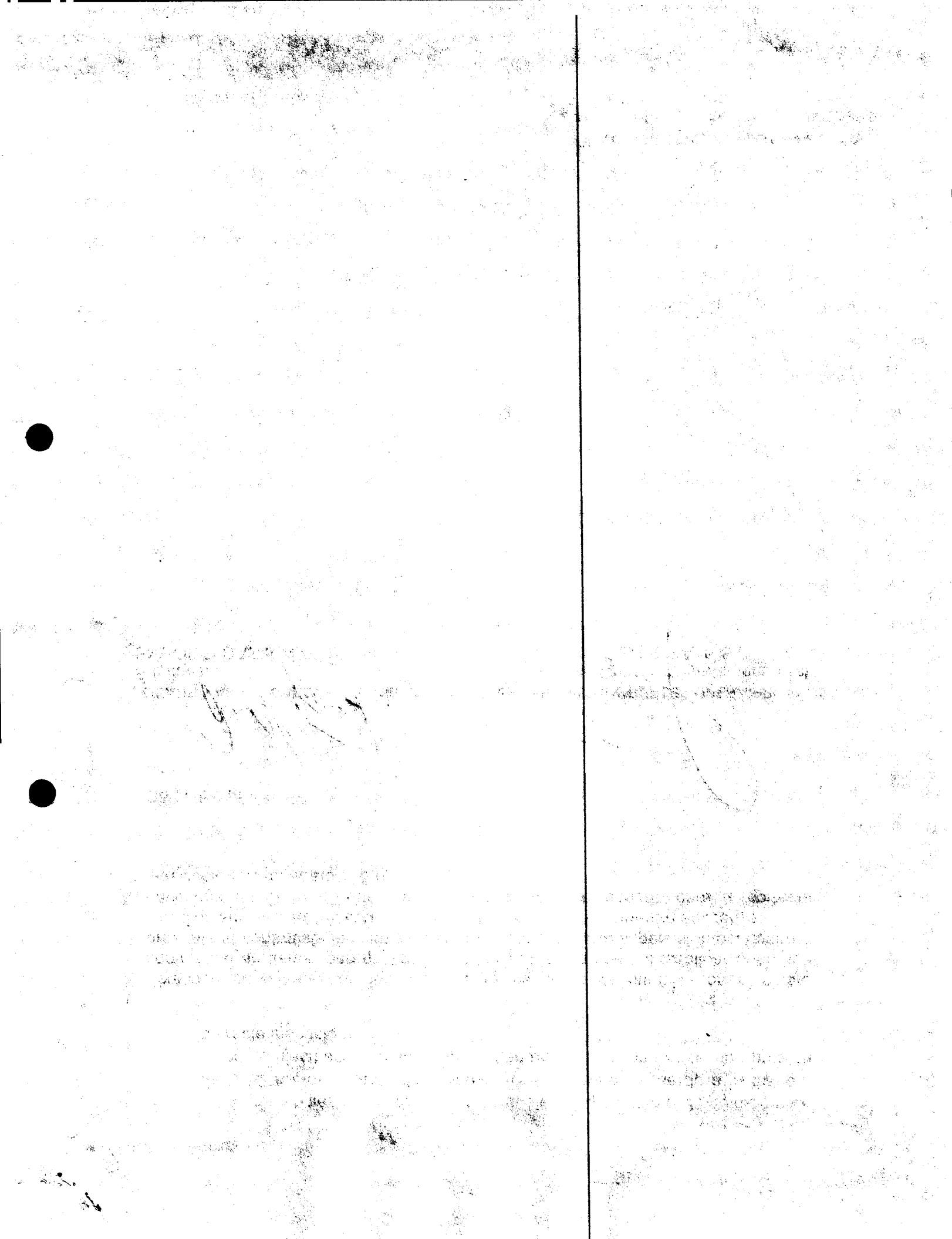
Cordialmente,



JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ
Supervisor
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



VoBo **SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**
Jefe de Operación y Mantenimiento
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.





F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

31/12/2021

Objeto de la contratación OTROSI MODIFICATORIO al Contrato No. 308 de 2021, que tiene por objeto "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 28 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 BARRIO LOS SAUCES EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS"

Requerimiento previo En la actualidad SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN el contrato 308 de 2021, y con la prórroga 01 se garantiza que el objeto contractual se termine en FEBRERO de 2022

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Supervisión de Empocaldas S.A.E.S.P. al revisar el contrato de obra en su cláusula tercera plazo y de acuerdo a las siguientes justificaciones enviadas por el contratista de obra considera lo siguiente:

- * En cumplimiento del fallo de la sentencia de la acción popala No. 2018-490 del Juzgado 4 administrativo municipal del circuito de Manizales que es de obligatorio cumplimiento se debe ejecutar la obra.
- * El contrato 308 de 2021 fue firmado el 27 de diciembre de 2021.
- * El contrato indica en su CLAUSULA TERCERA PLAZO: El plazo para la realización de estos trabajos será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.
- * Dado que el acta de inicio del contrato se protocolizó el 31 de diciembre de 2021, tiempo hasta que la aseguradora expidió pólizas se hace necesario prorrogar el contrato.
- * Dado que la obra de reposición de alcantarillado incluye demoliciones, excavaciones, construcción de cámaras de alcantarillado, empalmes, acometidas y todas las obras que garanticen el servicio de alcantarillado que se necesita optimizar, de acuerdo con lo anterior, es necesario que se prorrogue en tiempo el contrato dado que el tiempo hasta el 31 de diciembre de 2021 es insuficiente, teniendo en cuenta que de acuerdo a la manera como se ejecutan las actividades tienen una trazabilidad en tiempo.
- * Siendo claro lo anterior se solicita que el contrato se realice OTROSI 01 modificando la cláusula de plazo incluyendo sesenta (60) días calendario desde el 1 de enero de 2022 hasta el 1 de marzo de 2022 para cumplir con lo establecido en el contrato inicial.

Teniendo en cuenta que los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual se tienen garantizados y en concordancia con las Justificaciones que presenta el contratista y la supervisión del contrato las cuales fueron verificadas y que no son causas imputables al contratista de obra ni a nuestra entidad, se hace necesaria la modificación del contrato incluyendo los 60 días calendario para la correcta finalización del contrato 308 de 2021.

Conveniencia Es importante aclarar que la empresa de obras sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. ESP, dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. De acuerdo a esto, es conveniente realizar estas OBRAS DE "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 28 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 BARRIO LOS SAUCES EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS" con la reposición de la red de alcantarillado, ya se se esta optimizando el sistema de red de ALCANTARILLADO del sector, para prestar un mejor servicio a todos los usuarios del sector y cumplir con un desacato interpuesto a la entidad. La inversión de los recursos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. que se encuentran apropiados para la presente vigencia y necesitan ser liberados para la siguiente vigencia.

Oportunidad Es oportuno la realización de estas obras, ya que con la optimización de estas redes de alcantarillado, se podrá brindar mejoras del sistema servicio a los usuarios y cumplir con lo dispuesto con el incidente de desacato

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio N/A

Codificación estándar de producto y servicios de la	CÓDIGO	NOMBRE
	72141119	Servicio de construcción de acueductos
	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a la persona natural o jurídica N/A

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Presupuesto Oficial				

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2021)	Vigencia futura (2022)	Total vigencias
62.353.485		62.353.485
CDP 001001		

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
230101030501	REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA PLANTAS, REDES Y BOCATOMAS	62.353.485
TOTAL CDP		62.353.485

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR? SI

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica

El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empecaldas S.A. E.S.P..	Aplica																		
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica																		
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica																		
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica																		
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empecaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica																		
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	Aplica																		
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empecaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica																		
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica																		
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica																		
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica																		
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de identificación del tubo</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV													No aplica
Número de identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV														
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	No aplica																		
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica																		
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica																		
Para los bienes cuya entrega deba realizarse en la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica																		
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica																		
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica																		

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Cumplir las especificaciones técnicas las cuales pueden ser consultadas en la pagina web www.empecaldas.com.co , RAS 2000 y NTC que por su naturaleza estén ligados con el objeto contractual	Aplica
Cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato	Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empecaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	
Aportar el CDP No. 00932 de noviembre de 2021 por un valor de \$ 40.575.142.	Aplica
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica
Designar al ingeniero de zona para que realice la supervisión técnica, administrativa y financiera del presente convenio.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	CALLE 28 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 BARRIO LOS SAUCES EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
Plazo de ejecución	OTROSI 01, PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO, HASTA EL 01 DE MARZO DE 2022

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	ACTAS PARCIALES MENSUALES, Y ACTA DE CUMPLIMIENTO
---------------	---------------------------------------------------

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo	
--------	--

Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.

Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes

Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empecalcidas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empecalcidas S.A. E.S.P..

Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ	Cargo del Supervisor Ingeniero de zona
Nombre del Supervisor Técnico JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ	Cargo del Supervisor Ingeniero de zona

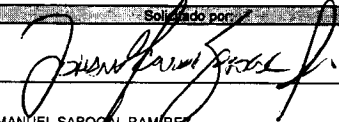
GARANTÍAS

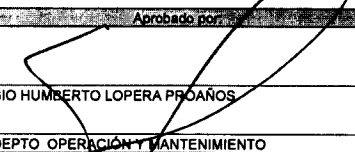
Tipo de garantía	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	Aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

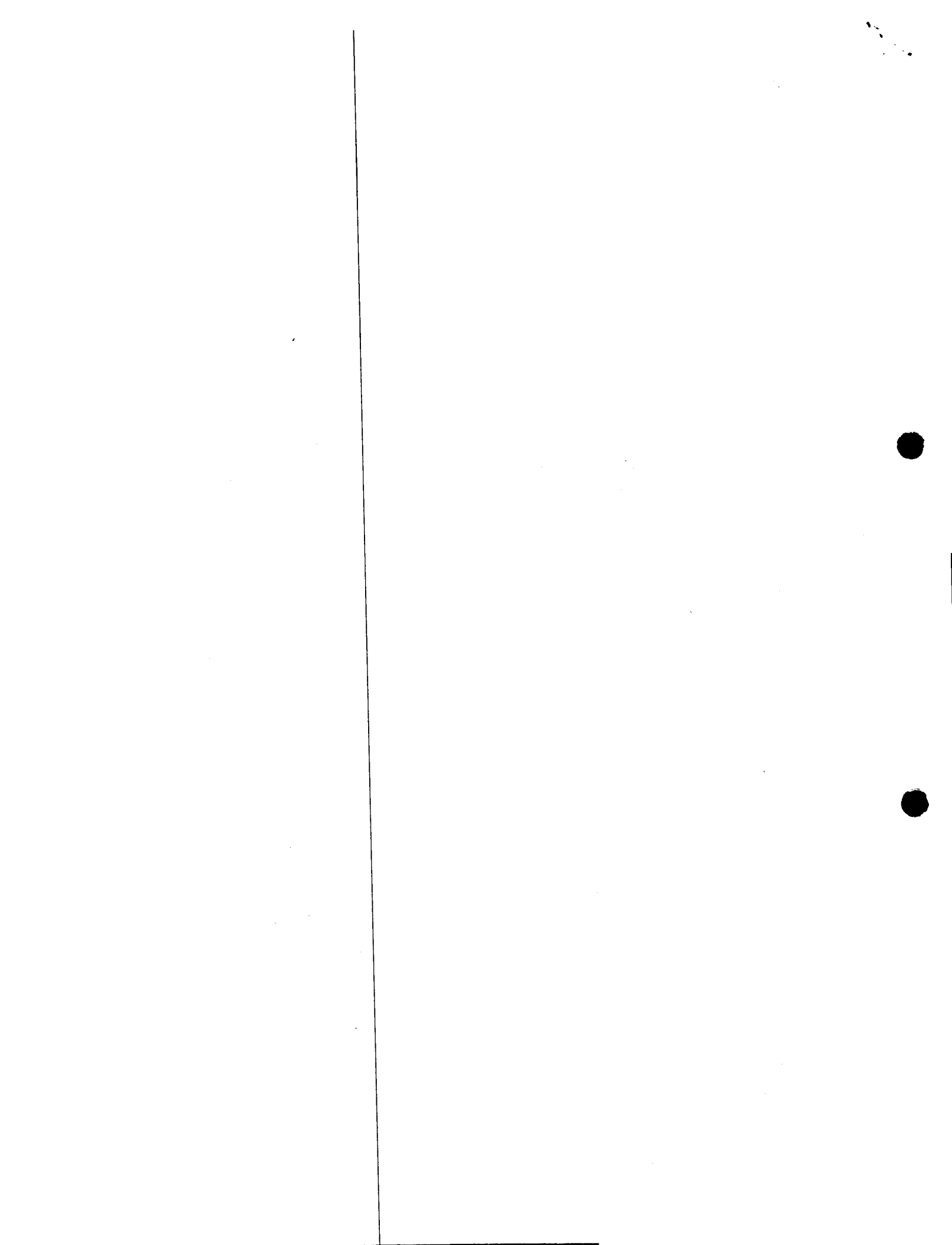
Tipo de contrato	APLICA
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ
Cargo	INGENIERO DE ZONA

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Cargo	JEFE DEPTO. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUZER GUZMAN DIAZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL



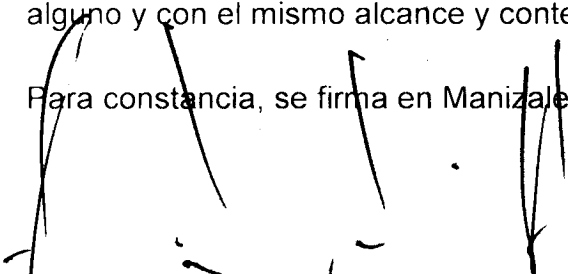
OTROSÍ MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 308 DE 2021 CUYO OBJETO ES: REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 28 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 BARRIO LOS SAUCES EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.

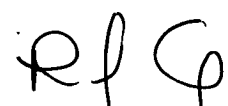
Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **RICARDO TABARES GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **75.076.406** de Manizales, obrando como representante legal de **RICARDO TABARES INGENIERIA S.A.S** NIT N° **901356213-9**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar el *otrosí N° 01 al contrato 308 de 2021*, suscrito entre las partes el día 31 de diciembre de 2021, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, las partes suscribieron el contrato 308 de 2021 el día 27 de diciembre de 2021. **2)** Que, el contrato en mención actualmente se encuentra en ejecución. **3)** Que, el 31 de diciembre de 2021, el Ingeniero de Zona de EMPOCALDAS S.A.E.S.P., en su calidad de supervisor del presente contrato, solicita la modificación de la Cláusula Tercera del mismo negocio jurídico; argumentando, que la obra de reposición de alcantarillado incluye demoliciones, excavaciones, construcción de cámaras de alcantarillado, empalmes, acometidas y todas las obras que garanticen el servicio de alcantarillado que se necesita optimizar, de acuerdo con lo anterior, es necesario que se prorrogue en tiempo el contrato, dado que el tiempo hasta el 31 de diciembre de 2021 es insuficiente, teniendo en cuenta que de acuerdo a la manera como se ejecutan las actividades tienen una trazabilidad en tiempo. **4)** Que, el presente otrosí modificatorio se ajusta al tenor de lo establecido en el literal C del artículo 27 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. **5)** Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, encuentra ajustada y motivada la presente modificación al contrato N° 308 de 2021. **6)** En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente *Otro sí al Contrato de Obra N° 308 de 2021*, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula tercera del




contrato 308 de 2021, en el sentido de prorrogar el plazo establecido desde un inicio; cláusula que anteriormente establecía: "**CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo para la realización de estos trabajos será de 60 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.". Por lo que quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA:** "El plazo para la realización de estos trabajos será hasta el 01 de marzo de 2022." **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales y fiscales, las demás cláusulas y contenido no modificadas del Contrato de Prestación de Obra N° 308 de 2021 continúan vigentes, sin cambio alguno y con el mismo alcance y contenido.

Para constancia, se firma en Manizales a los **31-12-2021**


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante

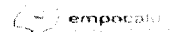

RICARDO TABARES GONZALEZ
Representante Legal
RICARDO TABARES INGENIERIA S.A.S
Contratista


V.Bo: **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**
Secretaría General


V.bo: **SERGIO HMBERTO LOPERA PROAÑOS**
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento


ELABORÓ: Andrés Felipe Giraldo Ríos.

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO



CONTRATO 308 DE 2021

OBJETO REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 28 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 BARRIO LOS SAUCES EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS

LUGAR DE EJECUCIÓN ANSERMA, CALDAS

VALOR \$62.353.485

CONTRATISTA RICARDO TABARES INGENIERIA S.A.S

NIT 901356213-9

PLAZO HASTA EL 01 DE MARZO DE 2022

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101050398

PÓLIZA DE RCE No. 42-40-101038457

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	20-ene-22	20-may-22	\$ 18.706.045,50
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	20-ene-22	20-feb-25	\$ 12.470.697,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		\$ 12.470.697,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	20-ene-22	20-may-22	\$ 18.706.045,50

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE ACTUALIZARÁ CON LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL, CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 308 DE 2021 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

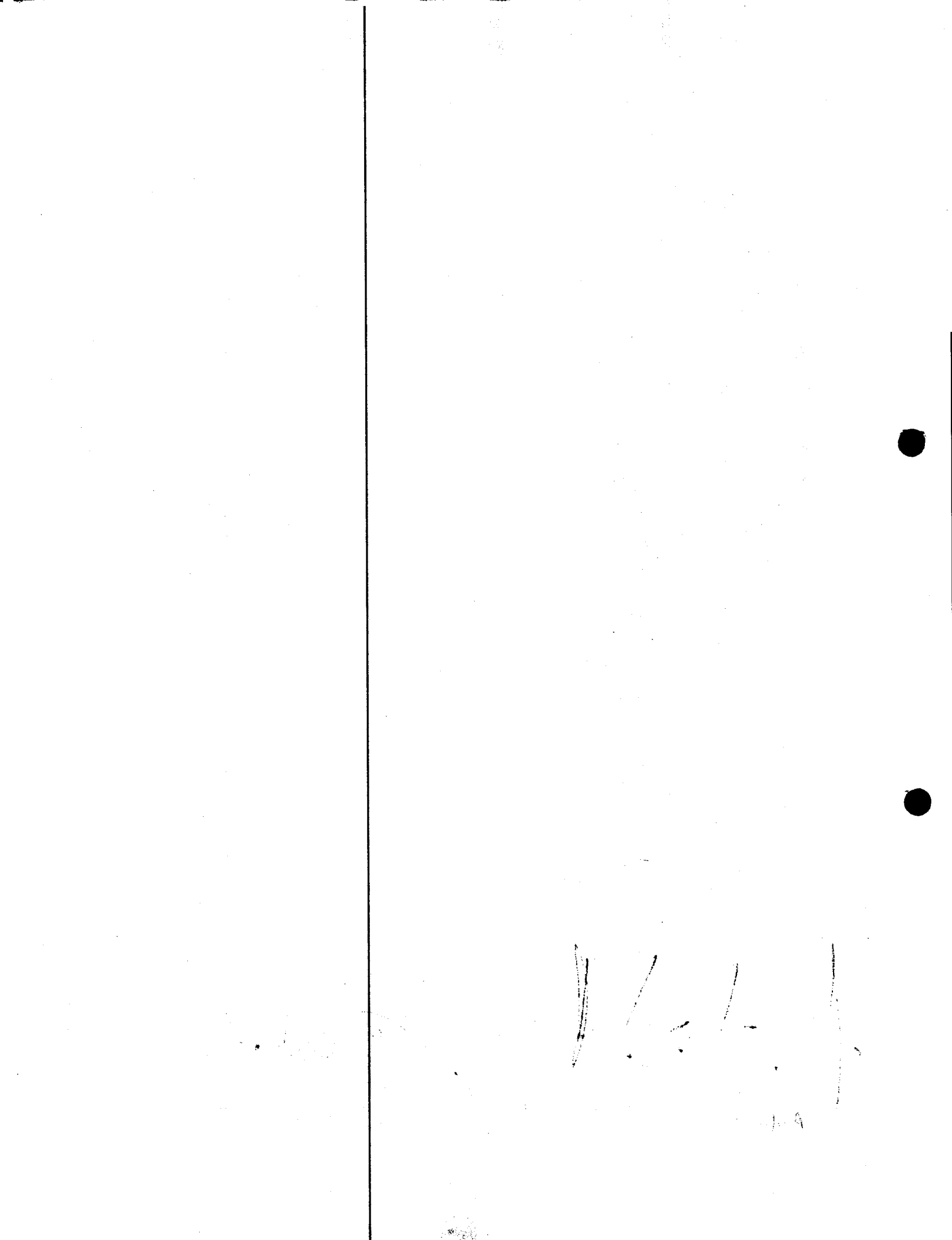
26/01/2022

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Secretaria General

Andrés G.

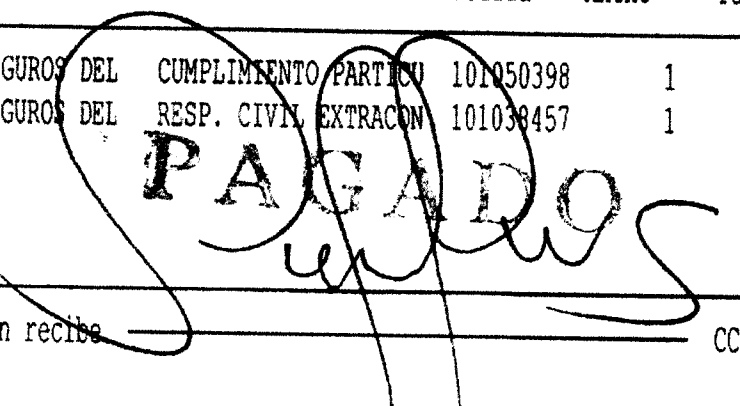
Nombre: Andrés Felipe Giraldo Ríos



HERNEY FERREIRA V.
t. 10.279.919

CALLE 22 # 22-22 OFC. 504 43 # 23-1
Tel. 832203 - Manizales

INGRESOS DE CAJA

Aco, 26 de Enero de 2022							RECIBO N° 00041606		
Recibimos de RICARDO TABARES INGENIERIA SAS							CC. o Nit: 901.356.213		
La suma de CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS CON CERO CENTAVOS***** *****							Valor recibido: \$44,030		
Pcr concepto de PAGO POLIZAS									
Aviso	Cia.	Ramo	Póliza	Anexo	Pago o abono	For.pago Banco	N° Cheque	Id. Cuenta/Tarjeta	Nomb.Tarjeta
36558	SEGUROS DEL	CUMPLIMIENTO PARTICU	101050398	1	28,560	E			
36558	SEGUROS DEL	RESP. CIVIL EXTRACON	101038457	1	15,470	E			
PAGADO									
Firma de quien recibe 							CC o Nit:		Fecha de pago, firma y sello

Imputación Contable

COMPAÑIA	CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1-61 # 81 102 010 SS-SS # 15 21110
OSLIMAK . 00510X 107
CUTIE 3X 155-55 CIG 201 13 H 13-T

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 01-15-2001 BY 60322 UCBAW

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Table with columns: CIUDAD DE EXPEDICIÓN (MANIZALES), SUCURSAL (MANIZALES), COD.SUC (42), NO.PÓLIZA (42-40-101038457), ANEXO (1), FECHA EXPEDICIÓN (26/01/2022), VIGENCIA DESDE (27/12/2021), A LAS HORAS (00:00), VIGENCIA HASTA (01/06/2022), A LAS HORAS (23:59), TIPO MOVIMIENTO (ANEXO DE PRORROGA)

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Table with columns: NOMBRE O RAZON SOCIAL (RICARDO TABARES INGENIERIA S.A.S.), IDENTIFICACIÓN NIT: (901.356.213-9), DIRECCIÓN: (CALLE 46 NRO 35C-05), CIUDAD: (MANIZALES, CALDAS), TELÉFONO: (8882189)

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Table with columns: ASEGURADO: (EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.), IDENTIFICACIÓN NIT: (890.803.239-8), DIRECCIÓN: (CR 23 NRO. 75 - 82), CIUDAD: (MANIZALES, CALDAS), TELÉFONO (8667080), BENEFICIARIO: (890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.), ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE PUEDA INCURRIR EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA EN DESARROLLO DEL CONTRATO No 308 PARA REALIZAR LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 28 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 BARRIO LOS SAUCES EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS. BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

Table with columns: AMPAROS (PREDIOS LABORES Y OPERACIONES), DEDUCIBLE (15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMDLV), VIGENCIA DESDE (27/12/2021), VIGENCIA HASTA (01/06/2022), SUMA ASEG ACTUAL (\$18,706,045.50), SUMA ASEG ANTERIOR (\$18,706,045.50)

ACLARACIONES

FOR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO AL OTROSI MODIFICATORIO No 01 APLICADO AL CONTRATO, SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

Table with columns: VALOR PRIMA NETA (\$ *****10,000.00), GASTOS EXPEDICIÓN (\$ *****3,000.00), IVA (\$ *****2,470.00), TOTAL A PAGAR (\$ *****15,470.00), VALOR ASEGURADO TOTAL (\$ *****18,706,045.50), PLAN DE PAGO (CONTADO), INTERMEDIARIO (JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA, CLAVE 999403, % DE PART. 100.00), DISTRIBUCION COASEGURO (NOMBRE COMPAÑIA, % PART, VALOR ASEGURADO)

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-40-101038457

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zerante B. - Secretaria General

Handwritten signature of Gabriela A. Zerante B.



Handwritten signature of the agent

FIRMA TOMADORA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RECEIVED

COMMUNICATIONS SECTION

NOV 1964

TO: FROM: SUBJECT:	[Faded text in header section]
[Faded text in left column]	[Faded text in right column]
[Faded text in left column]	[Faded text in right column]
[Faded text in left column]	[Faded text in right column]
[Faded text in left column]	[Faded text in right column]
[Faded text in left column]	[Faded text in right column]



Handwritten notes or signatures at the bottom right of the page.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.579-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.POLIZA 42-40-101038457		ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO		
26	01	2022	27	12	2021	00:00		01	06	2022	23:59	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL RICARDO TABARES INGENIERIA S.A.S.							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.356.213-9					
DIRECCIÓN: CALLE 46 NRO 35C-05							CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8882189		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9					
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82							CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8887080		
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.												

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-40-101038457

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

NIT. 860.009.578-6

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-45-101050398	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26 01 2022	27 12 2021			00:00	01 03 2027		23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL RICARDO TABARES INGENIERIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.356.213-9
DIRECCIÓN: CALLE 46 NRO 35C-05	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS
	TELÉFONO: 8882189

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS
	TELÉFONO 8867080

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EN EL CONTRATO No 308 PARA REALIZAR LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 28 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 BARRIO LOS SAUCES EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	27/12/2021	01/06/2022	\$18,706,045.50	\$18,706,045.50
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	27/12/2021	01/03/2025	\$12,470,697.00	\$12,470,697.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$12,470,697.00	\$12,470,697.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO AL OTROSI MODIFICATORIO No 01 APLICADO AL CONTRATO, SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****16,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****4,560.00	\$ *****28,560.00	\$ *****43,847,439.50	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES



42-45-101050398

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zerante B. - Secretaria General

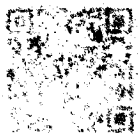
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

<p>ESTADO DE CUENTAS</p> <p>PERIODO: 1980</p> <p>CONCEPTO: ...</p>	<p>MONEDA: ...</p> <p>UNIDAD: ...</p> <p>FECHA: ...</p>
<p>...</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>...</p>
<p>...</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>...</p>
<p>...</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>...</p>
<p>...</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>...</p>
<p>...</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>...</p>
<p>...</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>...</p>
<p>...</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>...</p>
<p>...</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>...</p>



Handwritten signature or notes.

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES				COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101050398		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 26 01 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 27 12 2021			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 01 03 2027			A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL RICARDO TABARES INGENIERIA S.A.S.		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.356.213-9	
DIRECCIÓN: CALLE 46 NRO 35C-05		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	TELÉFONO: 8882189

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9	
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	TELÉFONO: 8867080

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 84-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-45-101050398

FRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FRMA TOMADOR

DLF998403A

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Handwritten scribbles or marks at the top of the page.

Vertical text on the right side of the page, possibly a header or title, oriented vertically.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

Vertical text on the right side of the page, possibly a footer or title, oriented vertically.

